



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 052-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 16 MAR. 2017

VISTO:

El Oficio N° 112-2017-GR.APUR/DIRCETUR-DR. de fecha 03 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 028-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 28 de febrero de 2017, se apertura el fondo para Caja Chica con carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del Visto, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo solicita la modificación en la Resolución antes citada, de la Especifica de Gasto 2.3.13.12, por la Especifica de gasto 2.3.15.12 Útiles y Materiales de Escritorio por haber incurrido en un error involuntario por parte del personal de la indicada Gerencia;

Que, en ese sentido resulta pertinente modificar la Especifica de Gasto de la Resolución Directoral Regional N° 028-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 28 de febrero de 2017, y considerar la Especifica de Gasto 2.3.15.12;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por el numeral 10.4 literal a. del artículo 10°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

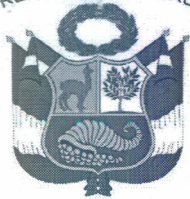
ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Art. Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 28-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 28 de febrero de 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- El fondo para Caja Chica se aplicara a las especificas del gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
0114-2017	DESARROLLO DEL TURISMO		
	Combustibles y carburantes	2.3.13.11	200.00
	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2.3.15.12	900.00
	Aseo, limpieza y tocador	2.3.15.31	200.00
	Otros gastos	2.3.21.2.99	2,400.00
	Servicio de suministro de energía eléctrica	2.3.22.11	300.00
	Servicio de agua y desagüe	2.3.22.12	200.00
	Servicio de telefonía móvil	2.3.22.21	200.00
	Servicio de telefonía fija	2.3.22.22	300.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



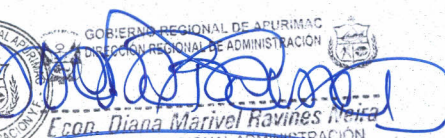
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

	Correos y servicio de mensajería	2.3.22.31	300.00
	Servicio de publicidad	2.3.22.41	500.00
	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	2.3.22.44	500.00
	Otros relacionados a organización de eventos	2.3.27.9.99	500.00
	Atenciones oficiales y celebraciones institucionales	2.3.27.10.2	500.00
	Servicios diversos	2.3.27.11.99	1,500.00
	T O T A L		8,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 028-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 28 de noviembre de 2017.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


 E. con. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN



DMRN/DR.ADM
 GCHZ/A.Adm.

